



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

REF.: Aprueba Trato Directo para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE 12 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PROYECTO HABITACIONAL COMITÉ DE VIVIENDA LA ILUSIÓN, COMUNA DE TREHUACO".

DECRETO N° 0862

Trehuaco, 21 de junio de 2016.-

VISTOS:

- 1.-La resolución exenta N°8265 del 28.10.2015 que modifica resolución exenta N° 5.710 (VyU) de 2015 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N°49 (V y U) , de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S N° 105 (VyU) , de 2014, en la alternativa de postulación individual y colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, densificación predial y pequeño condominio, y aprueba nómina de proyectos seleccionados correspondientes al cierre del 31 mes de Agosto del año 2015.
- 2.- Texto del D.S. n° 49, de 2011, que aprueba reglamento del programa fondo solidario de elección de vivienda diario oficial de 26 de abril de 2012, texto reemplazado por el D.S N° 105 (v. y u.), de 08.09.14 diario oficial de 20 de marzo de 2015.
- 3.-Resolución que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a programa de vivienda aprobado por el D.S. n° 49, (v. y u.), de 2011. tomada razón con fecha 17 de diciembre de 2012 publicada en el diario oficial con fecha 24 de diciembre de 2012.
- 4.-Decreto Alcaldicio N° 230 de fecha 22 de Febrero de 2016 que autoriza y aprueba las bases administrativas y especificaciones de la licitación pública ID 4963-3-LQ16 denominada "Construcción 12 viviendas pertenecientes al proyecto habitacional Comité La Ilusión, Comuna de Trehuaco";
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 547 de fecha 11 de Abril de 2016 que adjudica la licitación pública la licitación pública ID 4963-3-LQ16 denominada "Construcción 12 viviendas pertenecientes al proyecto habitacional Comité La Ilusión, Comuna de Trehuaco" al oferente Constructora La Toscana E.I.R.L;



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

ALCALDIA

6.- El Ordinario N°4, de fecha 13 de Mayo 2016, suscrito por La Comisión Técnica Evaluadora en su calidad de Unidad Técnica del contrato en la cual se establece que las ofertas de la empresa adjudicataria en ambas licitaciones no cumplen estrictamente con las exigencias y requisitos establecidos en las Bases Administrativas, especialmente en lo que dice relación con la acreditación de su experiencia en metros cuadrados construidos y la no entrega de los anteproyectos de especialidades.

7.- Lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 19.880, sobre Bases del Procedimiento Administrativo, que consagra la potestad de los órganos públicos de invalidar aquellos actos que sean contrarios a derecho;

8.- El Dictamen N° 56.810, de 2014, de la Contraloría General de la República que dispone que los órganos administrativos tienen el deber de invalidar sus actos si se comprueba la existencia de vicios de legalidad que afecten esencialmente su contenido.

9.- El Decreto N°852 de fecha 17 de Junio de 2016 que Invalida, proceso de Licitación Publica ID:4963-2-LQ16 , ID:4963-3-LQ16.

10.- El Reglamento de Ley N° 19.886, en lo que refiere el artículo N°10, número 7 letra L).

11.-La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en lo que se refiere al Articulo N°65, letra I y letra L.

12.-La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en lo que se refiere al Articulo N°8.

13.-El Certificado N°271 de fecha 20 de junio 2016, extendido por el Secretario Municipal Subrogante en el cual Certifica que en Sesión Ordinaria N°128 de fecha 20 de Junio 2016 el H. Concejo Municipal de Trehuaco acordó por Unanimidad APROBAR la propuesta de realizar Trato Directo para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE 12 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PROYECTO HABITACIONAL COMITÉ DE VIVIENDA LA ILUSIÓN, COMUNA DE TREHUACO”**.

14.- Las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de ejecutar el proyecto para cumplir con los objetivos por los cuales fue postulado.
2. Que se realizó una licitación Pública, la cual resultó invalidada por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases.
3. Que la contratación es indispensable para el Organismo, por tratarse de Construcción de Viviendas Sociales que van en directa relación en mejorar las condiciones de vida de las Familias beneficiadas
4. Que el Decreto N°49, 2011 de Vivienda y Urbanismo establece plazos legales para el Inicio de Obras a contar de la fecha de Emisión de los Certificados de Subsidio.
5. Que el Decreto N°49, 2011 de Viviendas y Urbanismo viene a dar solución habitacional a familias vulnerables.
6. Que las familias beneficiadas llevan más de 6 años, esperando una solución habitacional.

DECRETO:

1.- APRUEBESE TRATO DIRECTO CON EMPRESA CONSTRUCTORA PAOLA LAMAS Y COMPAÑÍA LIMITADA Rut 77.834.330-4, para suscribir contrato con la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, por un monto de \$5.420 UF (Cinco Mil Cuatrocientos Veinte unidades de Fomento) gastos e impuestos incluidos, para Ejecutar el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE 12 VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PROYECTO HABITACIONAL COMITÉ DE VIVIENDA LA ILUSIÓN, COMUNA DE TREHUACO”. EN UN PLAZO DE 180 DIAS CORRIDOS UNA VEZ REALIZADA EL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO CORRESPONDIENTE.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

LCI/FCM/EOA/CGR



Distribución: SECPLAN, EGIS, Archivo Sec. Municipal, Oficina de Transparencia